

6958

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8782 DE FECHA 30.12.2008 QUE APRUEBA PROYECTO DE EXTREMA RELEVANCIA LOS BOLLENES II DE LA COMUNA DE MELIPILLA, DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

07817

17.NOV.09

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- b) La Resolución Exenta N° 192 de fecha 18 de Febrero del 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- c) La Resolución Exenta N° 1159 de fecha 13 de Abril del 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 8782 de fecha 30 de Diciembre de 2008 (V. y U.), que en su resuelvo 1° califica de extrema relevancia y asigna directamente 231 subsidios habitacionales al proyecto "Los Bollenes II" de la comuna de Melipilla, en la modalidad de Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- e) La Resolución Exenta N° 1565 de fecha 12 de Septiembre de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Convenio Marco Único suscrito esa Secretaría Regional Ministerial y la EGIS I. Municipalidad de Melipilla, para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre otros.
- f) El Oficio N° 50 de fecha 02/10/2009, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria I. Municipalidad de Melipilla, mediante el cual solicitan 16 eliminaciones de beneficiarios titulares y presentan los antecedentes de sus respectivos reemplazantes, referidos al proyecto Los Bollenes II.
- g) El acta de la Asamblea del Comité Los Bollenes II, de fecha 02 de Octubre de 2009, legalizada ante Notario Público que acuerda la eliminación de 16 beneficiarios titulares.
- h) El cumplimiento por parte de los reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarios de éste.
- i) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 8782 del 30 de Diciembre del 2008 (V. y U.), que aprueba el proyecto "Los Bollenes II" de la comuna de Melipilla por considerarse de extrema relevancia y asigna directamente los subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su modalidad de Construcción, en el sentido de eliminar y reemplazar en ese proyecto, a las siguientes personas:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE ELIMINADO	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1.	11.183.951-4	Uberlinda Fabiola Serrano Núñez	10.205.539-K	Amelia de las Mercedes Casanova Urzúa
2.	14.379.664-7	Gloria Angela Silva Cancino	14.184.343-5	Elvira de Lourdes Escobar Díaz
3.	16.290.794-8	Mabel Inés Toro Mesa	15.624.995-5	Cristian Hernán Pérez Herrera
4.	10.523.028-1	Bernardo Emilio Rosales Quivira	14.380.032-6	Carolina del Carmen Ramírez Retamal
5.	9.945.073-8	Rodelindo del Carmen Torres Quezada	10.159.328-2	Bernardita Verónica Silva Urbina
6.	2.767.180-2	Elba Quezada Arias	14.367.955-1	Antonieta del Carmen Riquelme Alarcón
7.	8.970.785-4	Raúl Enrique Godoy Riquelme	11.273.244-6	Hilda Yolanda Hidalgo Hidalgo
8.	15.246.315-4	Angélica Andrea Peña Bustos	15.623.887-2	Andrea Patricia Acevedo Hernández
9.	13.773.235-1	Francisco Segundo Cerda Acevedo	14.274.862-2	Solide Dakar Ortiz Tapia
10.	12.178.456-4	Jessica Paola Salas Peña	13.771.655-0	Henry Ariel Mancilla Lara
11.	15.624.213-6	Johana Elisa Barreras Morales	9.718.939-0	Luis Alberto Inostroza Venegas
12.	13.341.094-5	Marianela del Pilar Santibáñez Villavicencio	14.379.998-0	Lucía Irene Silva Railén
13.	13.559.948-4	Patricia Alejandra Villalón Muñoz	14.380.425-9	Beatriz Gema Olguín Céspedes
14.	15.405.827-3	Evelyn Janette Mesa Jerez	15.405.235-6	Verónica Cecilia Acevedo Jerez
15.	14.475.880-3	Héctor Hugo Guajardo Muñoz	6.360.038-5	Modesto del Rosario Leiva Astorga
16.	15.624.933-5	Jorgina del Carmen Cabello Valenzuela	15.623.955-0	Daniel Antonio Bobadilla Torreblanca

2. El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) eliminada (s) individualizada (s) en el resuelto 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelto 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Municipalidad de Melipilla, Oficina de Vivienda
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Obras
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios
- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control, con antecedentes
- Oficina de Partes

